



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-18742-MB-2012//3362-HCD-2012 - DESPACHO N° 29 – COMISIÓN DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-18742-MB-2012//3362-HCD-2012, Ref. a: Eleva Contrato de Comodato entre la Municipalidad de Berazategui y Asociación Civil Social, Cultural y Deportiva Hogar Paraguayo; y

CONSIDERANDO

Que dicho expediente hace referencia al Convenio suscripto entre la Asociación Civil Social, Cultural y Deportiva Hogar Paraguayo Doctor Eusebio Ayala y la Municipalidad de Berazategui;

Que el presente Convenio tiene como objeto permitir a las Organizaciones No Gubernamentales de nuestro Distrito, que cuenten con la mayor cantidad de recursos posibles para poder desarrollar todas las actividades inherentes a su objeto social;

Que entendiendo que las organizaciones No Gubernamentales son indispensables para la construcción del tejido social de nuestra comunidad y en el fortalecimiento de la misma y poder alcanzar una mejor calidad de vida para nuestros Ciudadanos;

Que en virtud de lo normado en el Artículo N° 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable concejo Deliberante Convalidar los Convenios suscriptos.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4688

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Convenio celebrado entre Asociación Civil Social, Cultural Deportiva "Hogar Paraguayo Dr. Eusebio Ayala" y la Municipalidad de Berazategui.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido ARCHIVESE.-

Berazategui, 7 de Septiembre de 2012.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**